

# MINISTERIO DE ECONOMIA

751

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de enero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,819	81,079
1 dólar canadiense	73,363	73,680
1 franco francés	17,072	17,145
1 libra esterlina	154,865	155,687
1 franco suizo	40,027	40,255
100 francos belgas	243,188	244,707
1 marco alemán	37,667	37,876
100 liras italianas	9,229	9,269
1 florín holandés	35,184	35,374
1 corona sueca	17,135	17,226
1 corona danesa	13,804	13,872
1 corona noruega	15,489	15,589
1 marco finlandés	19,982	20,096
100 chelines austriacos	524,730	529,858
100 escudos portugueses	199,159	200,789
100 yens japoneses	33,459	33,637

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

752

**ORDEN de 14 de diciembre de 1977 sobre autorización de una cetárea a don Ramón Fernández Oubiña en terrenos de su propiedad, con toma de agua de mar en playa de la Aduana, Distrito Marítimo de Villagarca.**

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don Ramón Fernández Oubiña para instalar una cetárea en terrenos de su propiedad, con ocupación de 236,86 metros cuadrados de zona de dominio público para la instalación de las tuberías de servicio de la cetárea, en la playa de la Aduana, lugar de Corón, Distrito Marítimo de Villagarca, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente número 9003 de la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga por un período de diez años prorrogable a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de dominio público de 236,86 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la autorización se refiere a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, ceder o dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto número 2218/1975, de 24 de julio.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera y al Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la autorización se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

753

**ORDEN de 14 de diciembre de 1977 sobre cambio de dominio de una cetárea a favor de don Apolinar Pose Castiñeira.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio «mortis-causa» de una cetárea situada en el puerto de San Ciprián, Distrito Marítimo de Vivero, promovido a instancia de don Apolinar Pose Castiñeira y cuyo titular de la concesión era actualmente don Ramón Pose Rodríguez,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo establecido en la norma 27 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que ha sido acreditada debidamente la transmisión «mortis-causa» de los derechos hereditarios, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia declarar concesionario de la mencionada cetárea a don Apolinar Pose Castiñeira, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

754

**ORDEN de 14 de diciembre de 1977 sobre cambio de dominio «mortis-causa» de una cetárea a favor de don Apolinar Pose Castiñeira.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio «mortis-causa» de una cetárea situada en el Distrito Marítimo de Llanes, lugar conocido por «Castro de Toro», promovido a instancia de don Apolinar Pose Castiñeira y cuyo titular de la concesión era actualmente don Ramón Pose Rodríguez,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, de conformidad con lo establecido en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que ha sido acreditada debidamente la transmisión «mortis-causa» de los derechos hereditarios, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia declarar concesionario de la mencionada cetárea a don Apolinar Pose Castiñeira, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en el Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.